

Montevideo, 12 de enero de 2023

Ref. N° 12/001/3/8044/2022.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

“Brotos y casos de enfermedades transmitidas por alimentos en Uruguay, así como la identidad de los agentes etiológicos involucrados, pero lo más actualizado que he encontrado fue el Boletín Epidemiológico de Mayo 2017”.

Consultada la Dirección General de la Salud, a través de la División Epidemiología, se informa:

URUGUAY Año 2022

DEPARTAMENTO	N° de	N° brotes
	Afectados	
CANELONES	12	0
CERRO LARGO	1	0
COLONIA	8	1
FLORIDA	1	0
MALDONADO	6	0
MONTEVIDEO	111	8
PAYSANDU	2	0
ROCHA	1	0
SALTO	56	1
SORIANO	52	2
SAN JOSE	9	1
TREINTA Y TRES	1	0
Total	260	13

Distribución de casos confirmados de ETAs según agente causal identificado - URUGUAY Año 2022

Agente causal	N° de casos
Listeria monocytogenes	4
Salmonella entérica serovariedad S. Typhimurium	14
Salmonella entérica serovariedad Infantis	1
Salmonella entérica serovariedad Panamá	2
Salmonella entérica serovariedad S. Enteritidis	19
Salmonella entérica serovariedad Anatum	1
Salmonella entérica sin identificar serovariedad	3
Total general	44

En aquellos casos confirmados por laboratorio en los que se identificó un microorganismo causante, se detectó 40 casos a *Salmonella spp.*, de las cuales la serovariedad más frecuente fue *S. enteritidis* (19 casos). Actualmente, se confirmó 4 casos a *Listeria monocytogenes*.

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita información acerca de los brotes y casos de enfermedades transmitidas por alimentos en Uruguay, así como la identidad de los agentes etiológicos involucrados;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-8044-2022

MO